	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F-GD- 100-52	Página 1 de 4
		Versión 1	13-01-2021
RESOLUCION DE APERTURA			

RESOLUCIÓN No. 180

(20 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 006 DE 2026, cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION LOGISTICA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SABOYANO VIGENCIA 2026.

El suscrito Alcalde de Municipio de Saboyá Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Saboyá Boyacá en atención a las normas consagradas en el decreto 1082 de 2015, publicara en el portal único de contratación SECOP II, el Pliego de Convocatoria y el estudio previo del proceso **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION LOGISTICA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SABOYANO VIGENCIA 2026**, con las características técnicas y especificaciones descritas en los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la modalidad de selección de la ESAL, de conformidad con el objeto y la cuantía del proceso, es la CONVOCATORIA ABIERTA ESAL.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se han realizado los estudios previos en la forma dispuesta en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual consta en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que el valor estimado del convenio corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas, costos y gastos a que haya lugar, respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 202610024 del 15 de octubre de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los aportes entregados por el Municipio para la realización del presente Contrato se encuentran amparados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CUENTA	NOMBRE	VALOR
-------------------------------	--------	--------	-------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CUENTA	NOMBRE	VALOR
202610024	2.1.2.02.02.009.02 B3 100	Dia del campesino /ADMINISTRACIONCENTRAL/ RECURSOS_PROPIOS Servicios para la comunidad, sociales y personales/ COFIN-DEPTAL / EDUCACION / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media / Servicios de Apoyo a la permanencia con alimentación escolar / Garantizar el programa de alimentación escolar /COFIN-DEPTAL/	\$50.000.000
202610024	2.3.2.02.02.009 330105300 360 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ Apoyosporpartedelaalcaldiasalidasaeventosde promocionartisticoycultural, municipal, intermunicipal,dep/ADMINISTRACIONCENTR AL/SGP_LIBRE_DS_AC_v	\$70.000.000
TOTAL			\$120.000.000

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y Decreto 092 de 2017, se procedió a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que, de otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

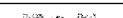
"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales..."

Que conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 006 DE 2026**, el cual estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F-GD- 100-52	Página 3 de 4
		Versión 1	13-01-2021
RESOLUCION DE APERTURA			

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese aperturar el Proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 006 DE 2026**, con las siguientes condiciones:

Objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION LOGISTICA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SABOYANO VIGENCIA 2026.**

Modalidad de selección: La selección para la escogencia de la ESAL se efectuará por **CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 006 DE 2026.**

CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos, documento o pliego de convocatoria y acto administrativo de apertura en SECOP II.	20 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m.
Término para presentar observaciones al documento o pliego de convocatoria.	Hasta el 21 de octubre de 2026 a las 4:00 pm.
Publicación de respuestas a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar.	21 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.
Fecha límite para la presentación de las ofertas.	22 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.
Designación del Comité Asesor y Evaluador.	22 de octubre de 2026
Verificación y evaluación de las ofertas.	Del 22 de octubre de 2026 a las 4:30 p. m. al 23 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y de los requisitos habilitantes.	26 de octubre de 2026 a las 8:00 a. m.
Traslado y recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación.	26 de octubre de 2026: 8:00 a. m. a 5:00 pm.
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador.	26 de octubre de 2026: 8:00 m. a 5:00 p. m.
Análisis de las observaciones al informe y revisión de documentos o aclaraciones.	27 de octubre de 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F-GD- 100-52	Página 4 de 4
		Versión 1	13-01-2021
RESOLUCION DE APERTURA			

Selección de la ESAL o declaración de desierto.	27 de octubre de 2026 a las 2:00 p. m.
Elaboración y suscripción del contrato.	27 de octubre de 2026 a las 3:00 p. m.

Que el valor estimado del convenio corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas, costos y gastos a que haya lugar, respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 202610024 del 15 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de selección de la ESAL, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Designar el Comité Asesor y Evaluador de la **CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 006 DE 2026**, el cual estará integrado por: **Aspecto Técnico:** Luisa Isabel Rodríguez Parra, Secretaria de Planeación y Desarrollo Social. **Aspecto Jurídico:** Yinn Rober Rozo Avila, Secretario General y Hacienda. **Aspecto Financiero:** Lucy Jazmín Suarez Rojas, Tesorera Municipal. **Aspecto económico:** Luisa Isabel Rodríguez Parra, Secretaria de Planeación y Desarrollo Social. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al Alcalde Municipal la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Saboya Boyacá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: María del Pilar Sierra – Abogada - SGH

REVISÓ: Yinn Rober Rozo Avila – Secretario General y de Hacienda - SGH

APROBÓ: Juan Carlos González Pineda– Alcalde Municipal